

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

53

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la demandada allegó escrito solicitando se le nombre abogado en amparo de pobreza.

Armenia -Quindío-, 16 de enero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA COLOMBIANA DE CRÉDITO Y SERVICIOS - CREDISCOL
DEMANDADO : LUIS ALFONSO ABRIL AGUILAR
RADICADO : 630014003001-2023-00098-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos aportados al proceso, para los fines pertinentes.

De acuerdo al escrito aportado al proceso suscrito por **LUIS ALFONSO ABRIL AGUILAR** en el cual solicita se designe apoderado en amparo de pobreza, como quiera que la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en los arts. 151 y 152 del CGP, puesto que el solicitante manifiesta bajo juramento que no está en capacidad de sufragar los gastos de su defensa en el presente litigio, es viable darle aceptación.

Así las cosas, el Despacho dispone **CONCEDER** el amparo de pobreza solicitado por **LUIS ALFONSO ABRIL AGUILAR**, con cédula Nro. **5.908.191**, con el fin de obtener representación judicial en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía que promueve la **COOPERATIVA COLOMBIANA DE CRÉDITO Y SERVICIOS -CREDISCOL** en su contra.

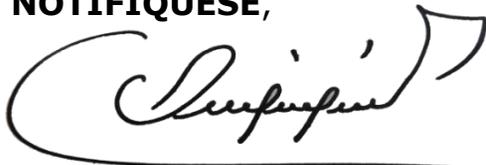
En este sentido, se ordena **DESIGNAR** al abogado **SAID ALBERTO RUBIANO**, quien se localiza a través del correo saidrubiano@gmail.com.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

para que represente como apoderado de oficio a la solicitante **LUIS ALFONSO ABRIL AGUILAR**, con cédula Nro. **5.908.191**, en el presente proceso.

Por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Armenia, **NOTIFÍQUESE** del contenido de esta providencia al abogado designado, **ADVIRTIÉNDOLE** que, según lo preceptuando en el art. 48 num. 7° del CGP, la designación de apoderado de oficio recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado asumirá el cargo de inmediato, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **17 de enero de 2024. No. 003**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac15be67cb94d015eb8eb09325645615d024989b3afc2442fc66c8014755a3e**

Documento generado en 15/01/2024 06:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>